



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDÍA N°06-2024-MPCH

Chincheros, 27 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS



VISTO:

El informe N°061-2024-HSS/GM-MPCH, con registro de alcaldía N°214 y proveído de fecha 26 de setiembre de 2024, suscrito por el gerente municipal de esta Entidad, Ordenanza Municipal N°20-2024-MPCH, de fecha 16 de setiembre de 2024, que aprueba el reglamento que regula la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la municipalidad provincial de Chincheros, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, el artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N°20-2024-MPCH, de fecha 16 de setiembre de 2024, se aprueba el reglamento que regula la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la municipalidad provincial de Chincheros, cuya finalidad es informar, dar a conocer y evaluar el desarrollo de la gestión municipal, tanto en aspectos de ejecución presupuestal, ejecución de actividades y proyectos, logros de la gestión, así como las limitaciones y dificultades que no permitieron el cumplimiento de los objetivos institucionales y compromisos de la gestión municipal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal, dando a conocer las propuestas a futuro;

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y retos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública;

Que, el artículo 11° del reglamento de la Ordenanza Municipal N°20-2024-MPCH, de fecha 16 de setiembre de 2024, establece que la Municipalidad Provincial de Chincheros, convocara a la audiencia pública de rendición de cuentas a través de un Decreto de Alcaldía, con un plazo no menor a treinta (30) días calendario previos al desarrollo de la audiencia, y su difusión será por los diferentes medios de comunicación y el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros, asegurando el conocimiento de la ciudadanía en general, así también otros mecanismos como notas de prensa a través de la Oficina de Imagen Institucional;

Que, mediante informe N°061-2024-HSS/GM-MPCH, con registro de alcaldía N°214 y proveído de fecha 26 de setiembre de 2024, el gerente municipal, solicita aprobación del cronograma de la segunda audiencia pública 2024, cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local;



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del artículo 20°, 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR, a la ciudadanía en general de la Provincia de Chincheros, a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio 2024 se llevará a cabo el día **sábado 26 de octubre del 2024, a horas 09:30 a.m. en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Chincheros;** asimismo, se transmitirá en vivo a través del siguiente link: <https://www.facebook.com/MunicipalidadProvincialChincheros?mibextid=ZbWKwL>, en los términos que señala la agenda y el cronograma de actividades, detallado a continuación:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024

Fecha	Actividad	Responsables
Lunes 16 de setiembre de 2024	Emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento que regula la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la municipalidad provincial de Chincheros	Gerencia Municipal / Secretaría General
Viernes 27 de setiembre de 2024	Publicación Oficial del Cronograma mediante Decreto de Alcaldía	Imagen Institucional y Protocolos
Desde el viernes 27 de setiembre de 2024, hasta días antes de la audiencia	Difusión de la Convocatoria en Medios Radiales, Redes Sociales, Portal Institucional y otros	Imagen Institucional y Protocolos
Martes 01 al sábado 26 de octubre de 2024	Inscripción y Registro de Participantes en la oficina de imagen institucional	Imagen Institucional y Protocolos
Jueves 17 de octubre de 2024	Publicación de Resumen Ejecutivo en el Portal Institucional	Imagen Institucional y Protocolos
Miércoles 23 de octubre de 2024	Verificación de Información y Observación a la Inscripción de Participantes	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Jueves 24 de octubre de 2024	Publicación de los Agentes Participantes Hábiles	Imagen Institucional y Protocolos
Sábado 26 de octubre de 2024	Desarrollo de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024, a partir de las 09:30 a.m.	Alcalde, Regidores, funcionarios y servidores

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la gerencia municipal, demás gerencias, sub gerencias, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes, llevar acabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente decreto de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
 GERENCIA MUNICIPAL 01
 GERENCIAS 06
 ALCALDÍA 01
 IMAGEN 01
 OCI 01
 S.G./ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE